



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

FOLIO ELECTRÓNICO: FET003887CO-100363

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 008854

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23 DE OCTUBRE DE 2014

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN X Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V INCISO iii) Y X INCISO i), 32 Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CONTRATO DE ADHESIÓN

Contrato de: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE

Concesionario: SERGIO BONILLA GÓMEZ

Servicio(s) objeto del contrato: SEÑALES DE TELEVISIÓN POR CABLE

Autorización de la Procuraduría Federal del Consumidor: OFICIO 4626652 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS DE ADHESIÓN, REGISTROS Y AUTOFINANCIAMIENTO, QUEDANDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN, BAJO EL NÚMERO 1923-2013

Fecha de otorgamiento: 23 DE ABRIL DE 2013

Autorización del Instituto Federal de Telecomunicaciones: OFICIO IFT/D03/USI/1765/2014 EMITIDO POR LA UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA

Fecha de otorgamiento: 02 DE ABRIL DE 2014

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



ROBERTO FLORES NAVARRETE

FET003887CO-100363

02/1198



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA IFT/D03/USI/1765/2014

México, D.F., a 2 de abril de 2014

Heidi Ortiz
Jose Gregorio N.
12/Ago/2014

C. Sergio Bonilla Gómez
Calle Cincinnati No. 81, Despacho 202,
Col. Nochebuena, Deleg. Benito Juárez,
C.P. 03720, México, D.F.
PRESENTE

Me refiero a su escrito presentado el 07 de mayo de 2013 ante la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, por medio del cual en cumplimiento de la Condición 2.6 de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión restringida por cable con cobertura en Concepción del Oro, Municipio de Concepción del Oro, en el Estado Zacatecas, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el día 17 de noviembre de 2006, solicita la aprobación del Modelo de Contrato de Adhesión para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones que pretende celebrar con sus Clientes ("Modelo de Contrato").

Al respecto, derivado del estudio de la documentación presentada se desprende que la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Procuraduría Federal del Consumidor ("Profeco"), mediante oficio 4626652 de fecha 23 de abril de 2013, aprobó el Modelo de Contrato y quedó inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esa Procuraduría bajo el folio número 1923-2013, toda vez que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor y con los requisitos contenidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012 "Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez analizado el Modelo de Contrato por esta Unidad Administrativa se desprende que el mismo establece en forma clara y concisa los servicios a prestarse, siendo coincidente con los servicios autorizados en su título de concesión, por lo que no se tiene inconveniente en que dicho contrato sea celebrado con los usuarios.

De igual manera, y una vez revisados los términos y condiciones del Modelo de Contrato, esta Unidad a mi cargo considera que el mismo no vulnera ninguna disposición de carácter legal, reglamentaria o administrativa en materia de telecomunicaciones, por lo que se

DIRECCION GENERAL ADJUNTA

25 AGO 2014

LAURA SANCHEZ RIVEROS

RECIBIDO

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel: (55) 5015 4000



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA
IFT/D03/USI/1765/2014

En este orden de ideas, mediante copia marcada de este oficio en el presente acto se remite el Modelo de Contrato autorizado para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o, 7o, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013; 52 fracción I de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 7, 8, fracciones I y II y 65 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 84 del Reglamento de Telecomunicaciones; 25, Apartado A fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013; 10 y 20 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos; lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012; y la Condición 2.6. del Título de Concesión.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

gro

ATENTAMENTE
"2014, Año de Octavio Paz"
TITULAR DE LA UNIDAD


RAFAEL SLAVA HERRADA

9

C.c.p. Lic. José Roberto Flores Navarrete.- Director General Adjunto del Registro Público de Concesiones.- Para los efectos conducentes.

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000



Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento Dirección de Sectores.
Contiene información confidencial: Sí No . Contiene datos personales: Sí No
Fecha de clasificación: 23/04/2013. Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: _____
Art. 18, Frac. I Frac. II Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental



PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento Dirección de Sectores

Número de oficio: 4626652

Expediente: PFC.B.E.7/002241-2013

Asunto: Aprobación de registro.

México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de abril del 2013.

SERGIO BONILLA GÓMEZ

RFC: BOGS681001M31

CALLE: HIDALGO NUMERO 31, COLONIA: CONCEPCIÓN DEL ORO, DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DEL ORO, C.P.: 98200 ESTADO: ZACATECAS, PAÍS: MX

Visto el modelo de contrato de adhesión de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, presentado por SERGIO BONILLA GÓMEZ y habiéndose realizado su análisis jurídico, se determina que no infringe los preceptos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y que cumple con los requisitos contenidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012 Elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley y en la Norma Oficial Mexicana mencionada, en concordancia con el Artículo 6 fracción II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, se APRUEBA el modelo de contrato de adhesión de referencia, quedando inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, a los 23 días del mes de ABRIL de 2013, bajo el número 1923-2013, por lo que el proveedor deberá hacer constar los datos de su registro mencionados, en todos los formatos del contrato registrado, que utilice en sus relaciones con los consumidores.

Es conveniente aclarar que el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma



Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento Dirección de Sectores.
Contiene información confidencial No . Contiene datos personales No
Fecha de clasificación: 23/04/2013. Rúbrica del Titular de la Unidad administrativa
Art. 18, Frac. I Frac. III Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental



PROCURADURIA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento Dirección de Sectores

Número de oficio: 4626652

Expediente: PFC.B.E.7/002241-2013

Asunto: Aprobación de registro.

alguna el derecho que en todo momento pueda ejercitar el consumidor para impugnar ante este Organismo su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su cancelación. Asimismo, deberá comunicar a esta autoridad cualquier cambio de domicilio o de los datos generales asentados en su solicitud de registro, así como cualquier modificación que pretenda realizar al modelo de contrato registrado.

En caso de que por modificaciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado deje de cumplir con dichas disposiciones, o por creación de una nueva disposición que obligue al registro del modelo de contrato de adhesión, deberá solicitar la modificación de registro o en su caso, registro correspondiente, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las nuevas disposiciones, considerándose el presente registro como cancelado.

Por otro lado, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores, incluye modificaciones, cláusulas distintas o excepciones frente al modelo de contrato, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor y dichas modificaciones, cláusulas, o excepciones se tendrán por no puestas en el contrato correspondiente.

Toda vez que en la solicitud se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y las resoluciones administrativas definitivas, le sean comunicadas por teléfono con grabación; fax, y/o correo electrónico, sin perjuicio de que puedan ser notificados por cualquier otro medio legal, las que se realicen por dichos medios se tendrán por legalmente notificadas al ser entregadas.



Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento Dirección de Sectores.
Contiene información confidencial Sí No . Contiene datos personales Sí No
Fecha de clasificación: 23/04/2013. Rúbrica del Titular de la Unidad administrativa _____
Art. 18, Frac. I Frac. II Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental



PROCURADURIA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento Dirección de Sectores

Número de oficio: 4626652

Expediente: PFC.B.E.7/002241-2013

Asunto: Aprobación de registro.

El otorgamiento del presente registro no garantiza el cumplimiento por parte del proveedor de legislación alguna distinta a la Ley Federal de Protección al Consumidor. El cumplimiento de aquellas es de estricta responsabilidad del proveedor.

Con lo anterior se concluye el trámite de registro y se envía al archivo.

ATENTAMENTE
RUBÉN DURÁN MIRANDA

Director General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

JMMC/DMRM

Elaborado Electrónico

Contrato No. _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONCESIONARIO (A): SERGIO BONILLA GÓMEZ
DOMICILIO: CALLE HIDALGO NUMERO 31 COL. CONCEPCIÓN DEL ORO, C. P. 98200, CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS
RFC: BOGS 681001 M31
TELÉFONO: _____

DATOS DEL SUSCRIPTOR:

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____
CALLE _____ NÚMERO _____ INTERIOR _____
COLONIA _____ C.P. _____ ENTIDAD _____ TELÉFONO _____

DATOS PARA FACTURAR:

RAZÓN SOCIAL: _____
R.F.C.: _____
DOMICILIO: _____
CALLE _____ NÚMERO _____ INTERIOR _____
COLONIA _____ C.P. _____ ENTIDAD _____ TELÉFONO _____

SE AUTORIZA CARGO AUTOMÁTICO A TARJETA DE CRÉDITO/ DÉBITO SI () NO ()

NUMERO: _____ **INSTITUCIÓN BANCARIA:** _____
NOMBRE DEL TITULAR: _____

SERVICIO _____ **M.N.** **RECONEXIÓN** _____ **M.N.**
_____ **M.N.** _____ **M.N.**

CARGOS. _____ **M.N.**
_____ **M.N.**

No. DE EQUIPOS: _____
MODELO: _____
MARCA: _____
NUMERO DE SERIE: _____

CONCEPTO	IMPORTE
SUBTOTAL \$	_____ M.N.
IVA \$	_____ M.N.
TOTAL \$	_____ M.N.

INSTALACIÓN:
LUGAR: _____
FECHA: _____ **HORA:** _____
OBSERVACIONES: _____

La fecha de pago de la mensualidad por la prestación del servicio, empezara a correr a partir de que "EL SUSCRIPTOR" reciba el servicio, por lo que los subsecuentes meses se facturaran completos.

SEGUNDA.- Las líneas, aparatos y accesorios de equipo para conexión colocados por "EL CONCESIONARIO" en el domicilio de "EL SUSCRIPTOR" son de exclusiva propiedad de "EL CONCESIONARIO". Se proporcionará señal única y exclusivamente al número de aparatos estipulados en este contrato y a los aparatos que se contraten posteriormente amparados por este contrato, y los cuales se entregan "AL SUSCRIPTOR" en comodato.

Así mismo, el instalar sin autorización por parte de "EL CONCESIONARIO" en más televisores o equipos, o permitir la utilización de la señal sin autorización será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "EL CONCESIONARIO".

TERCERA.- El pago de las mensualidades, así como de la parte proporcional a partir del mes que reciba el servicio a que se encuentre obligado "EL SUSCRIPTOR" tiene que hacerlo dentro de los primeros cinco días de cada mes que corresponda, mediante depósito en la cuenta bancaria de "EL CONCESIONARIO", con numero _____ de la Institución Bancaria _____, o en las oficinas de atención de "EL CONCESIONARIO", mismas que se encuentran ubicadas en _____, o a través de cargo automático a la tarjeta crédito y/o debito de "EL SUSCRIPTOR".

"EL CONCESIONARIO" suspenderá el servicio, sin ninguna responsabilidad para éste, cuando "EL SUSCRIPTOR" deje de cubrir su mensualidad en la fecha en que debiera hacerlo. Una vez suspendido el servicio, el suscriptor deberá pagar una cuota por reconexión del servicio, por un monto de \$ _____ M.N.

"EL SUSCRIPTOR", tendrá 5 días hábiles para liquidar el adeudo correspondiente, si no lo realiza dentro del plazo establecido, se dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad para "EL CONCESIONARIO".

Los horarios de atención en las oficinas de "EL CONCESIONARIO", son de _____ am a _____ pm, así como los teléfonos de atención al cliente para cualquier duda o aclaración, son _____, y _____, en el mismo horario.

Para la atención y recepción de quejas y sugerencias las 24 horas, se cuenta con el siguiente número telefónico _____ ✓

CUARTA.- "EL CONCESIONARIO", no será responsable del funcionamiento del receptor o receptores propiedad de "EL SUSCRIPTOR", ni de interrupciones debidas a reparaciones normales, trabajos de mantenimiento, modificaciones que sean necesarias en sus instalaciones, así como del uso inadecuado por parte de "EL SUSCRIPTOR" de los equipos y accesorios que se le hubiere proporcionado con motivo del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL SUSCRIPTOR" de cuando menos 24 horas previas a las interrupciones en el servicio derivado de trabajos de mantenimiento y reparación a las instalaciones, las cuales se realizaran dentro de un horario nocturno, evitando la interrupción dentro del periodo de mayor actividad. ✓

Si la interrupción se debe a causas imputables a EL CONCESIONARIO, éste se obliga a compensar a EL SUSCRIPTOR la parte proporcional del precio del servicio que se dejó de prestar, además de bonificarle el 20% del monto correspondiente al periodo de afectación; dicho monto podrá aplicarse al pago del servicio del mes inmediato siguiente al que se dio la interrupción o prestación indebida del servicio. ✓

Si la Interrupción se debe a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONCESIONARIO hará la compensación por la parte proporcional del periodo en que se dejó de prestar el servicio en la cuenta de EL SUSCRIPTOR si la suspensión excede de 24 horas consecutivas.

QUINTA.- En virtud de que "EL CONCESIONARIO", no es propietario de su barra de canales, ni tiene control alguno sobre el contenido de la programación ofrecida, podrán efectuar cambios en la misma sin responsabilidad alguna para "EL CONCESIONARIO" con previo aviso con 15 días naturales de anticipación

DÉCIMA.- Toda deficiencia en el servicio o falla en los equipos deberá informarse de inmediato a "EL CONCESIONARIO" para que realice las labores pendientes a corregirlas. ✓

En caso de deficiencia o incumplimiento en el servicio por parte de "EL CONCESIONARIO", así como para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, "EL SUScriptor" podrá dirigirse en la vía Administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor.

DECIMA PRIMERA.- "EL SUScriptor" podrá contratar servicios adicionales, especiales o conexos a los contratados para lo cual dará aviso a "EL CONCESIONARIO", acudiendo a la oficina de atención, vía electrónica o por cualquier otro medio del cual disponga "EL CONCESIONARIO".

En caso de querer dar por terminados la contratación de los servicios adicionales, por los mismos medios por los que fueron contratados y de los cuales dispone "EL CONCESIONARIO", en un plazo no mayor a 5 días de la solicitud de cancelación de dichos servicios, sin que implique la cancelación del servicio originalmente contratado.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato fue registrado en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número _____ de fecha _____.

El presente contrato de prestación de servicio, se firma en _____ el día _____ del mes de _____ del año _____.

"EL CONCESIONARIO"

"EL SUScriptor"

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios la información proporcionada por el con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

"EL SUScriptor"

(NOMBRE Y FIRMA)